Outlook

RV: REPORTE AUDIECIA ART. 372 CGP || SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2024-01433 || DTE: SAUL MORALES FRANCO - DDO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTRO || MFJ-C

Desde Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>
Fecha Mié 20/08/2025 15:16
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

1 archivo adjunto (787 KB)
SUSTITUCIÓN - SAUL MORALES - EQUIDAD.pdf;

Buenas tardes compañeros

Cordial saludo

Informo que el día de hoy se continuo con la audiencia del Art. 372 del CGP, dentro del asunto de la referencia, donde la Dra. Maria Teresa Moriones acudió como RL de la Equidad.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Verificación de las partes
2. Conciliación: Después de una larga charla con las partes y la intervención de la señora juez, se logró el siguiente acuerdo conciliatorio:

   La Equidad Seguros se obliga a pagar en favor de la Cooperativa el saldo insoluto de las obligaciones No. 20225783 y No. 20226268, la cual corresponde $16.356.957 y $87.497.208, es decir la suma de $103.854.165. De cara a ello, la Cooperativa se obliga, a remitir las constancias y soportes que acrediten los valores antes descritos y además, presentar el desistimiento del proceso ejecutivo que actualmente adelanta la Cooperativa en contra del señor Saul Morales, al igual que solicitar el levantamiento de todas las medidas cautelas y solicitar la devolución de los depósitos judiciales pagados por el señor Morales.

   Además, la Equidad Seguros también se obligó a restituirle al señor Saul Morales, las sumas económicas que este hubiera seguido pagando a la Cooperativa, posterior a la configuración del siniestro. En ese orden de ideas, por la obligación No. 20225783 se pagará la suma de $9.967.646 y por la obligación No. 20226268 se pagará la suma $11.553.413. Además, se le pagará al demandante el valor de $20.000.000 correspondiente a los demás perjuicios reclamados con la demanda. Es decir, en favor del señor Saul Morales se efectuaría un pago de $41.521.059. Se dejo claro que, el acta de la presente audiencia debe enviada al Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá, donde cursa actualmente el proceso civil con radicado 2024-00393, pues el acuerdo aquí surtido incluye la obligación No. 20225783 que es la efectivamente se discute en el último asunto identificado. En consecuencia, si este ultimo juzgado (10cmp Bogotá), no acepta el acuerdo aquí establecido, los demandantes se obligan a radicar un desistimiento de ese proceso judicial.

Esta obligación está condicionada a que, la Cooperativa remita no solo los documentos pertinentes para el pago, sino, además, remita las constancias donde se evidencie con claridad el saldo insoluto de las obligaciones y las sumas económicas efectivamente pagadas por el señor Morales desde el siniestro. Al igual que el memorial con constancia de radicado del proceso ejecutivo.

- Nota: Ya fueron remitidos tanto al apoderado del demandante, como al apoderado de la Cooperativa, los formularios de sarlaft y autorización de tratamiento de datos.

- CAD: Por favor cargar a **Case 25007**
- Javier: Por favor solicita el acta de la audiencia y el video
- Tiempo: Preparación 3 horas // audiencia: 3 horas // reporte: 40 min

Cordialmente,

HERRERA ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with CLYDE&CO

Maria Fernanda Jiménez Piarpusan
Abogada Senior I
TEL: 318 687 4310

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

GHA gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: martes, 19 de agosto de 2025 13:55
Para: cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>
Asunto: SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2024-01433 || DTE: SAUL MORALES FRANCO - DDO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTRO || MFJ-C

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO VERBAL**

RADICADO: **110014003053-2024-01433-00**

DEMANDANTE: **SAUL MORALES FRANCO**

DEMANDADOS: **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.Y OTRO**

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado general de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**.** y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C., conforme a los documentos que reposan el expediente, en primer lugar manifiesto que REASUMO el mandato a mi otorgado y seguidamente expongo que al tenor de lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso *"Las sustituciones de poder se presumen auténticas"*, comedidamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido a **MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio, portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; y bajo las mismas líneas, que me fue conferido, para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, intervenga en todo el trámite del referido proceso.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

HERRERA ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with CLYDE&CO

NOTIFICACIONES
TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.